

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENCUENTRO U.C.R.	
ACTA N° 1077	
FECHA: 20/08/10 H. 11:50	
Número	1077
Expte. N°	2
Estado	44/10
Recibido	<i>Alvarez</i>

Nº 138 /2010
Letra: B.U.C.R.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

USHUAIA, 19 de Agosto de 2010.-

Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia
Dn. Damian De Marco
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de ORDENANZA que se acompaña en virtud de los siguientes fundamentos.

El proyecto que se adjunta, plantea autorizar la actividad comercial, de acuerdo a la Tabla de Usos establecida en la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para el predio identificado catastralmente como Parcela 5, del Macizo 50, de la Sección B, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Elena Georgina Fajardo.

Oportunamente y en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3770, dada en sesión ordinaria de fecha 30/06/2010 se autorizó el uso Lavadero y Engrase de Automotores en dicha parcela.

Los usos solicitados por los propietarios se encuentran contemplados en la Tabla del Código de Planeamiento Urbano, pero el sector a habilitar se encuentra en condición antirreglamentaria por lo que se pueda desarrollar la actividad, la misma debe contar con la autorización del Concejo Deliberante.

Esta autorización se plantea condicionada a preservar las condiciones de seguridad establecida por la normativa vigente y a que toda modificación posterior en la construcción existente, contemple la adecuación de los sectores antirreglamentarios.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita el acompañamiento de los señores concejales del proyecto de ordenanza que se adjunta.

Hector Omar Coria
HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Adriana C. Chapperon
ADRIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 3770, Promulgada por Decreto Municipal Nº 863/2010.

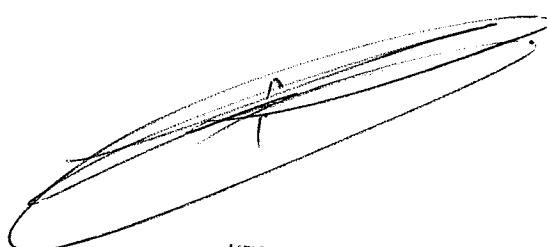
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la actividad comercial, de acuerdo a la Tabla de Usos establecida en la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para el predio identificado catastralmente como Parcela 5, del Macizo 50, de la Sección B, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Elena Georgina Fajardo.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente estará condicionado a preservar las condiciones de seguridad establecida por la normativa vigente y a que toda modificación posterior en la construcción existente, deberá contemplar la adecuación de los sectores antirreglamentarios.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



ORIANA C. CHAPPERO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia